

Mogán, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD
(Decreto número 2050/2019), Juan Mencey Navarro
Romero.

18.534

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

987

**ANUNCIO CAMBIO DE SISTEMA DE
EJECUCIÓN O ACTUACIÓN DE LA UNIDAD
DE ACTUACIÓN NÚMERO 11 DE LA ZONA
INDUSTRIAL - COMERCIAL DE PLAYA HONDA**

Pongo en general conocimiento y en el de los interesados, que por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, y al amparo de los artículos 203, 204 y 205 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y 59 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, se dictó la resolución número 2262/2020 de 19 de junio, por la que se acuerda iniciar, a instancia de parte, procedimiento para el Cambio de Sistema de Ejecución de la Unidad de Actuación Número 11 de Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización, sita en la zona industrial-comercial de Playa Honda, del público de cooperación, a un sistema privado de actuación o ejecución, de los legamente establecidos.

El concreto sistema privado de actuación o ejecución de la mencionada unidad de actuación, se determinará en procedimiento separado, todo ello al amparo del artículo 60.1 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, que indica que cuando el planeamiento opte por la ejecución privada de un ámbito, sector o unidad de actuación, la determinación del concreto sistema de ejecución privada se realizará por el Ayuntamiento o, en su caso, por el órgano competente de la Administración actuante, a través de los procedimientos y de acuerdo con las reglas contenidas en el presente Capítulo.

Una vez que se ponga fin al presente procedimiento para el cambio del sistema de actuación de la citada unidad, del público de cooperación a un sistema privado de actuación, se hace necesario que para el establecimiento del concreto sistema de ejecución privada, se presente solicitud, acompañada de los documentos que indica el artículo 66 Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.

El presente acuerdo, junto al expediente tramitado al efecto se somete a Información Pública, mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica de la página web de este ayuntamiento por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, para presentar alegaciones y aportar los documentos que se estimen convenientes, encontrándose de manifiesto el expediente en las dependencias de la Oficina Técnica, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

En San Bartolomé (Lanzarote), a cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. LA
CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
URBANISMO (Resolución número 2241/2019 de
15 de junio, BOP Número 77, de 26 de junio de
2019), Marlene Romero Machín.

13.984

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Gobierno de Turismo, Urbanismo, Políticas Ambientales y Recursos Humanos

Sección: Vados y Reserva de Espacios

EDICTO

988

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VADOS, RESERVA DE ESPACIOS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN